



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina en sesión plenaria de 25 de abril de 2019 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

A) Aprobar expediente de modificación de créditos para suplementos de créditos dentro del presupuesto único del ejercicio de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, afectando a las siguientes partidas:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/2019

<i>Exp.</i>	<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consig. inic.</i>	<i>Aumento</i>	<i>Total c. def.</i>
1/19	432.622.00	Infraestructuras turísticas	357.068,27	251.604,84	608.673,11
	1532.619.0	Pavimentación	135.000,00	50.000,00	185.000,00
	165.623.03	Alumbrado público	50.000,00	50.000,00	100.000,00
	920.626.00	Equipos informáticos	1.500,00	2.000,00	3.500,00
		Totales	543.568,27	353.604,84	897.173,11

Cuadro de financiación:

Por aplicación del remanente líquido de Tesorería (R.T.) disponible:

Capítulo 8, concepto 870, subconcepto 870.01 (S.C.) = 353.604,84 euros.

B) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

C) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

En Valle de Tobalina, a 2 de mayo de 2019.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez